



Quiénes somos.  
Qué hacemos.  
Cómo lo hacemos.



**FRA**

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS





«La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.»

Artículo 2, Tratado de la Unión Europea



# Preámbulo

Los derechos fundamentales establecen normas mínimas para garantizar que toda persona sea tratada con dignidad. Sea el derecho a no sufrir discriminación por razón de edad, discapacidad u origen étnico, el derecho a la protección de los datos personales o el derecho a acceder a la justicia, todos ellos deben fomentarse y protegerse.

Los Estados miembros de la Unión Europea (UE) gozan de una larga tradición en la promoción de los derechos fundamentales. La propia UE se basa en estos valores y se ha comprometido a garantizar los derechos proclamados en su Carta de los Derechos Fundamentales. La Agencia Europea de los Derechos Fundamentales (FRA) se creó como órgano independiente en apoyo de esa Carta.

Pese a este legado, son muchas las dificultades que impiden que los derechos fundamentales se cumplan en la práctica. Mediante la recopilación y el análisis de datos en la UE, la FRA ayuda a las instituciones de la UE y a sus Estados miembros a comprender y resolver tales dificultades. Cooperando con las instituciones, los Estados miembros de la UE y otras organizaciones internacionales, europeas y nacionales, la FRA desempeña una importante función ayudando a convertirlos derechos fundamentales en una realidad para todas las personas que viven en la Unión Europea.



**Morten Kjærum**  
Director



**Ilze Brands Kehris**  
Presidenta del Consejo  
de Administración





## Quiénes somos

La FRA fue creada por la UE en 2007 con la misión de prestar asesoramiento independiente, sobre la base de estudios, en materia de derechos fundamentales. La FRA es una de las agencias especializadas de la UE, es decir, uno de los órganos establecidos para prestar asesoramiento a las instituciones de la UE y a los Estados miembros sobre una variedad de temas. La Agencia se financia con el presupuesto de la UE.

Entre las 90 personas integrantes de la plantilla de la Agencia hay juristas, sociólogos/as y politólogos/as, estadísticos/as y expertos/as en comunicaciones y en redes.

Su trabajo sigue las pautas fijadas por el Consejo de Administración, que define las prioridades, aprueba el presupuesto y supervisa la labor. El Consejo de Administración está formado por un experto independiente designado por cada Estado miembro, dos representantes de la Comisión Europea y un experto independiente designado por el Consejo de Europa.



## Derechos fundamentales

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea viene a ser la Declaración de derechos de la UE. Recoge los derechos que las instituciones de la UE y los Estados miembros deben respetar al desarrollar y aplicar la legislación y las políticas de la Unión. La Carta es jurídicamente vinculante. Se trata del primer punto de referencia que ha de seguir la FRA en sus actividades de asesoramiento sobre cómo garantizar el respeto de los derechos fundamentales.

Los derechos recogidos en la Carta se dividen en seis grupos:

### DIGNIDAD



por ejemplo el derecho a no sufrir un trato degradante

### SOLIDARIDAD



por ejemplo el derecho a acceder a la asistencia sanitaria y a tratamiento médico

### LIBERTADES



por ejemplo la protección de los datos personales

### DERECHOS DE LA CIUDADANÍA



por ejemplo el derecho a votar en las elecciones municipales del lugar donde se resida

### IGUALDAD



por ejemplo el derecho a no sufrir discriminación

### JUSTICIA



por ejemplo el derecho a un juicio justo



# Qué hacemos

La FRA presta a las instituciones de la UE y a los Estados miembros asesoramiento independiente, sobre la base de estudios, sobre derechos fundamentales. Con ello contribuye a garantizar el pleno respeto de estos derechos en toda la UE.

A tal fin, la FRA desempeña los siguientes cometidos principales:

- recopilar y analizar datos e informaciones;
- prestar ayuda y asesoramiento;
- fomentar la comunicación y sensibilización en materia de derechos.

*Los cometidos de la FRA se describen en el texto normativo por el que se crea la propia Agencia: el Reglamento (CE) n° 168/2007.*



Los cometidos de la FRA se llevan a cabo en consulta y cooperación con sus socios.

De este modo, la Agencia puede:

- definir sus áreas de trabajo para garantizar que sus investigaciones sean una respuesta a necesidades concretas en el campo de los derechos fundamentales;
- compartir conocimientos especializados, coordinar la investigación en diferentes ámbitos y cooperar en la comunicación de sus dictámenes a la UE y sus Estados miembros. Así consigue crear unión, sacar el máximo partido de sus recursos y apoyar a otros órganos emitiendo dictámenes sobre cómo mejorar la protección de los derechos fundamentales;
- garantizar que su asesoramiento y sus investigaciones lleguen a los responsables políticos en los gobiernos y las instituciones de la UE.

La FRA mantiene vínculos particularmente estrechos con:

- la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea;
- otras organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, las Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE);
- distintos órganos de la administración pública, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos de igualdad e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).

*Los organismos de igualdad y las INDH son los organismos nacionales que promueven la protección de los derechos fundamentales en sus respectivos países. Ello puede incluir la realización de investigaciones, campañas de sensibilización o asesoramiento a víctimas sobre sus derechos.*





Para asegurar una estrecha relación de trabajo con los Estados miembros, cada Estado miembro designa a un funcionario de enlace nacional. Un intercambio permanente y la celebración de reuniones periódicas ayudan a crear una fuerte alianza de trabajo que garantiza que se comparta información y que se conozcan y atajen las necesidades nacionales.

*El Consejo de Europa cuenta con 47 Estados miembros. Entre sus órganos se encuentra el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que tramita asuntos relacionados con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.*

*La Plataforma de los derechos fundamentales (FRP) reúne a más de 300 organizaciones de la sociedad civil de toda la UE relacionadas con cuestiones específicas de derechos fundamentales. Ofrece sugerencias sobre el programa de trabajo anual de la FRA y su informe anual.*



La FRA mantiene una relación especial con el Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo. Para asegurarla complementariedad, coordina sus actividades con las de esta institución, especialmente en lo que atañe a su programa anual de trabajo y a la cooperación con la sociedad civil.

A través de la *Plataforma de los derechos fundamentales (Fundamental Rights Platform, FRP)*, la Agencia mantiene consultas regulares con centenares de organizaciones de la sociedad civil. Estas organizaciones ayudan a los expertos de la FRA a identificar los problemas a los que las personas de la UE se enfrentan en su vida cotidiana.

## Ámbito de trabajo

Las instituciones de la UE proponen y adoptan las áreas de actividad de la Agencia para un período de cinco años.

Las principales áreas de trabajo son las relativas a la discriminación, el acceso a la justicia, el racismo y la xenofobia, la protección de datos, los derechos de las víctimas de delitos y los derechos de los y las niñas.

Dado su objetivo de proporcionar asesoramiento a la Unión Europea y a los Estados miembros cuando apliquen la legislación y las políticas de la UE, la Agencia sólo puede ocuparse de asuntos que estén comprendidos dentro del ámbito de competencia de la Unión.

La Agencia ofrece información a las personas sobre cómo y dónde hacer valer sus derechos, pero no puede examinar cuestiones ni decisiones basadas en denuncias individuales. Según su mandato, tan sólo puede remitir a las personas a los canales apropiados de ayuda a escala nacional, europea e internacional.

*Por «ámbito de competencia» se entiende el campo de las políticas en el que la UE tiene la facultad de actuar.*





# Cómo lo hacemos

## Investigación y recopilación de datos

La FRA tiene el cometido de recopilar información y datos «objetivos, fiables y comparables». Investiga sobre temas específicos en toda la UE, en lugar de hacer un seguimiento de los distintos Estados miembros o de evaluar su actuación.

Referirse a todos o a varios de los Estados miembros, permite dar una perspectiva comparativa que identifica problemas existentes y prácticas prometedoras en temas relacionados con los derechos fundamentales en toda la UE.

Las investigaciones de la FRA suelen contemplar algún tema específico en materia de derechos fundamentales en la UE: así se refleja, por ejemplo, en su informe sobre «Homofobia, transfobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE» (*Homophobia, transphobia and discrimination on grounds of sexual orientation and gender identity in the EU Member States*, 2010).

La Agencia recopila información sobre la **protección de los derechos fundamentales en el marco jurídico** de los Estados miembros y realiza análisis jurídicos. A tal fin, utiliza como fuentes de información instrumentos legislativos, sentencias judiciales y comentarios académicos. Por ejemplo vea la publicación: «El acceso a la justicia en Europa: visión general de los retos y las oportunidades» (*Access to justice in Europe: an overview of challenges and opportunities*, 2011).



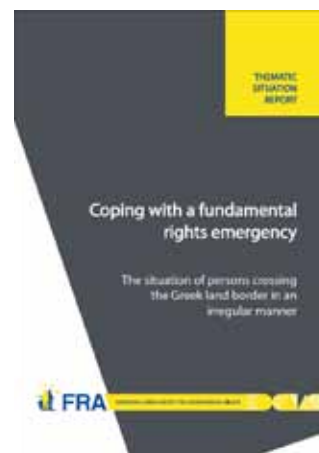
Por metodología de investigación se entiende la forma de recopilar y analizar la información y los datos. Las metodologías utilizadas por la FRA están concebidas para asegurar que los datos recogidos sean lo más exactos y fiables posible.



Para ofrecer una visión global de la situación sobre el terreno, la FRA combina los análisis jurídicos con datos sobre las experiencias cotidianas de personas reales. La investigación documental preliminar se complementa con tareas de campo de investigación social, en las que se usan encuestas o entrevistas, o se realizan análisis de datos ya existentes.

Por ejemplo, para realizar la Encuesta sobre las minorías de la Unión Europea y la discriminación (EU-MIDIS) se entrevistó a 23,500 personas de determinados grupos de inmigrantes y minorías étnicas en los 27 Estados miembros. Los resultados permitieron a la Agencia proponer indicadores de discriminación, tales como la proporción de víctimas que han sufrido discriminación o han sido víctimas de un delito por motivos raciales. Esto, a su vez, mostró los niveles de discriminación que sienten las distintas minorías en los diferentes Estados.

En determinados casos, la Agencia informa de una **situación de urgencia en materia de derechos fundamentales** en un Estado miembro si entra dentro de su ámbito de competencias y la situación tiene repercusiones en la UE. Un ejemplo de ello es el Informe temático de situación titulado «Cómo abordar una emergencia en materia de derechos fundamentales: la situación de las personas que cruzan irregularmente las fronteras terrestres de Grecia» (*Coping with a fundamental rights emergency – The situation of persons crossing the Greek land border in an irregular manner. Thematic Situation Report, 2011*).





Aunque los expertos de la Agencia seleccionan la metodología apropiada para cada proyecto, la recopilación de datos en cada país la realizan generalmente expertos ajenos a la FRA. La contratación de investigadores externos sigue un proceso de selección objetivo y exhaustivo.

Una gran parte de los estudios de FRA se basa en datos e información recogidos por su red de centros de referencia nacionales, FRANET. FRANET está formada por equipos de expertos en materia de derechos fundamentales de todos los Estados miembros. El personal de la FRA es sin embargo, el responsable del uso y análisis de esa información.

La Agencia también cuenta con un Comité Científico compuesto por miembros externos independientes, lo que garantiza la calidad de su trabajo.

*El Comité Científico está compuesto por 11 expertos independientes altamente cualificados en materia derechos fundamentales procedentes de toda la UE. Lo selecciona el Consejo de Administración sobre la base del dictamen del Parlamento Europeo.*



Puede encontrar más información sobre las metodologías de investigación de la FRA en su ficha informativa *La investigación en la FRA: aportación de datos y análisis sólidos y comparables*.

## Ayuda y asesoramiento

La FRA proporciona a las instituciones de la UE y a sus Estados miembros «ayuda y asesoramiento» en materia de derechos humanos para ayudarles a respetarlos plenamente al desarrollar y aplicar la legislación de la Unión.

La Agencia estructura sus investigaciones en torno a las necesidades identificadas por las partes interesadas. La información que recoge abarca, pues, los ámbitos en los que los responsables de la toma de decisiones necesitan datos objetivos para desarrollar políticas y leyes. La Agencia puede centrar así sus investigaciones en problemas del día a día de las personas.

A partir de los hechos fehacientes de sus investigaciones y de sus conocimientos en materia de derechos fundamentales, la Agencia emite dictámenes y conclusiones a las instituciones de la UE y a los Estados miembros sobre el modo de garantizar en la práctica el respeto de los derechos fundamentales al elaborar y aplicar leyes y políticas.

La FRA consulta a las partes interesadas en todos sus proyectos para identificar el mejor modo de prestarles asesoramiento y ayudarles a mejorar el respeto de los derechos fundamentales. Según los tipos de problemas identificados por la Agencia y las necesidades expresadas por las partes interesadas, el asesoramiento y la ayuda pueden comunicarse a través de diversos cauces.



- **Informes** – La FRA pone al alcance de las instituciones de la UE y de los Estados miembros los datos y hechos fehacientes que ha recopilado a través de sus investigaciones y sus análisis socio-jurídicos, así como dictámenes y conclusiones sobre el modo de conseguir un mayor respeto de los derechos fundamentales.
- **Dictámenes o análisis a solicitud de una institución de la UE** – Las instituciones de la UE pueden solicitar formalmente a la FRA que emita un dictamen sobre un tema específico o que ofrezca un análisis jurídico de la legislación, o de una propuesta legislativa, desde la perspectiva de los derechos fundamentales. Por ejemplo, en 2011 el Parlamento Europeo solicitó a la FRA un «dictamen sobre la propuesta de Directiva sobre utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros» (*Passenger Name Record, PNR*).
- **Solicitud de un Estado miembro** – Un Estado miembro puede solicitar a la FRA que suministre información o datos que le ayude a mejorar el respeto de los derechos fundamentales en ámbitos dentro de la competencia de la UE.
- **Material y programas formativos** – Por ejemplo, el *Manual de legislación europea contra la discriminación* (2011), elaborado conjuntamente con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, que orienta a los profesionales del Derecho en lo tocante a la legislación antidiscriminatoria.
- **Prácticas prometedoras** – La FRA también recopila y distribuye entre los Estados miembros «prácticas prometedoras» que tienen un efecto especialmente beneficioso en los derechos fundamentales. Esto da la oportunidad a los Estados miembros de aprender el uno del otro y de conocer modelos y soluciones que han permitido dar respuesta a problemas comunes.



## Comunicación y sensibilización en materia de derechos

La FRA se esfuerza por mejorar la situación sobre el terreno. Para ello, aparte de las formas de asistencia ya mencionadas, también emprende campañas de sensibilización en materia de derechos fundamentales destinadas al público general y a profesionales que desempeñan una función importante en el ejercicio de nuestros derechos o que tienen repercusión en ellos (tales como docentes, profesionales de los medios, funcionarios policiales y profesionales jurídicos).

### Información sobre la FRA y su trabajo

Además de las **publicaciones impresas** y de sus **puestos de información** en actos importantes, la Agencia hace pleno uso de la amplia gama de canales de **comunicación por internet**. Se incluyen este concepto su sitio web y la presencia en las redes sociales: Facebook, Twitter, LinkedIn y YouTube.

La FRA publica un **boletín electrónico (e-Newsletter)** mensual. Es posible suscribirse a él en la dirección: [information@fra.europa.eu](mailto:information@fra.europa.eu).

La FRA abre sus puertas a grupos de visitantes que deseen conocer los derechos fundamentales en la UE y su trabajo ([visit@fra.europa.eu](mailto:visit@fra.europa.eu)).

### Materiales para el fomento de la sensibilización en materia de derechos

La FRA elabora **materiales** que pueden orientar a los profesionales en temas relacionados con los derechos fundamentales. Por ejemplo, la publicación «Excursión al pasado, enseñanza para el futuro: manual para profesores» (*Excursion to the past – teaching for the future: Handbook for teachers*, 2010), que sirve de ayuda a los docentes que imparten enseñanza sobre el holocausto y los derechos humanos, o el «Conjunto de herramientas para la diversidad», elaborado conjuntamente





con la Unión Europea de Radiodifusión, que informa a los organismos públicos de radiodifusión sobre el mejor modo de reflejar la diversidad social de Europa al informar sobre temas relacionados con minorías.

La FRA también publica la **S’Cool Agenda** para adolescentes. La agenda enseña a éstos hechos básicos sobre derechos fundamentales al tiempo que les sirve de calendario escolar.



Responsables políticos, investigadores, juristas y el público en general pueden acceder a la **base de datos de jurisprudencia** de la Agencia, que contiene una colección de asuntos judiciales nacionales y europeos sobre derechos fundamentales.

## Información sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Entre el material sobre la Carta de los Derechos Fundamentales que publica la Agencia cabe citar una herramienta de fácil manejo, **«Charterpedia»**, que permite a los usuarios obtener más información al respecto. Se trata de una



recopilación de legislación internacional y de la Unión Europea y Derecho constitucional nacional en materia de derechos fundamentales vinculada a los temas, capítulos y artículos de la Carta. Todo ello fácilmente accesible desde el sitio web de la FRA.

La FRA también ha desarrollado **una aplicación sobre la Carta de Derechos Fundamentales para dispositivos móviles** como teléfonos inteligentes y tablets, que está disponible en su sitio web.

## Póngase en contacto con nosotros

Para obtener más información sobre la FRA, visite nuestro sitio web. Nuestra web le mantendrá puntualmente informado/a sobre nuestras actividades, incluidos nuestros proyectos, eventos y publicaciones:

- <http://fra.europa.eu>
- [twitter.com/EURightsAgency](https://twitter.com/EURightsAgency)
- [www.facebook.com/fundamentalrights](https://www.facebook.com/fundamentalrights)
- [www.linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency](https://www.linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency)
- [www.youtube.com/user/EUAgencyFRA](https://www.youtube.com/user/EUAgencyFRA)

Para ponerse en contacto con nosotros, suscribirse a nuestro boletín mensual u organizar una visita en grupo a la FRA, envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección:

- [information@fra.europa.eu](mailto:information@fra.europa.eu)

Si lo desea, también puede ponerse en contacto con nosotros por correo postal, teléfono o fax:

**FRA – Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**

Schwarzenbergplatz 11

1040 Viena

Austria

Tel: +43 (1) 580 30 0

Fax: +43 (1) 580 30 699





## HELPING TO MAKE FUNDAMENTAL RIGHTS A REALITY FOR EVERYONE IN THE EUROPEAN UNION

Los derechos fundamentales son las normas mínimas de tratamiento que garantizan el respeto por la dignidad de cada individuo. Estos derechos están recogidos en la **Carta de los Derechos Fundamentales en la Unión Europea**, documento jurídicamente vinculante para todas las instituciones de la UE y para los 27 Estados miembros de la UE cuando aplican la legislación europea. Sus capítulos (dignidad, libertad, igualdad, solidaridad, ciudadanía, justicia y disposiciones generales) reúnen los derechos, las libertades y los principios reconocidos por la UE.

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), creada en 2007, presta a la UE y a los Estados miembros asistencia y conocimientos especializados en materia de derechos fundamentales.



FRA - Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea  
Schwarzenbergplatz 11  
1040 Viena  
Austria



Tel: +43 (1) 580 30 - 0  
Fax: +43 (1) 580 30 - 699



information@fra.europa.eu  
<http://fra.europa.eu>  
[twitter.com/EURightsAgency](https://twitter.com/EURightsAgency)  
[www.facebook.com/fundamentalrights](https://www.facebook.com/fundamentalrights)  
[www.linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency](https://www.linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency)  
[www.youtube.com/user/EUAgencyFRA](https://www.youtube.com/user/EUAgencyFRA)

